

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 11/2026) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CORRIGEN ERRORES DEL DECRETO 27/2025, DE 21 DE MAYO, DEL CONSEJO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE REGULA LA ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Presidenta:

D.^a María Pilar Ponce Velasco.

Vicepresidente:

D. José Manuel Arribas Álvarez.

D.^a M^a Eugenia Alcántara Miralles.

D. José Miguel Campo Rizo.

D.^a Verónica Carmona Almazán.

D. Juan Chavarri Pérez.

D. Emilio Díaz Muñoz.

D.^a Rocío Espinosa Riquelme.

D.^a Carolina Fernández del Pino Vidal.

D. Jesús Manso Ayuso.

D.^a M.^a Carmen Morillas Vallejo.

D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.

D. Andrés Ruiz Merino.

D.^a Ángela Sesto Yagüe.

Secretario:

D. Jaime Juan García.

DICTAMEN 16/2026

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 9 de julio, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por unanimidad, el siguiente Dictamen sobre el:

Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se corrigen errores del Decreto 27/2025, de 21 de mayo, del Consejo del Gobierno por el que se regula la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.

1. OBJETO DE LA NORMA

El proyecto de decreto tiene por objeto adecuar el contenido del Decreto 27/2025, de 21 de mayo, a la regulación de la formación profesional en la normativa básica, tanto en relación con la modalidad semipresencial como en relación con el contenido de las programaciones didácticas de las enseñanzas de los grados D y E.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Normativa estatal:

Ley Orgánica

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Leyes estatales

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Reales Decretos Legislativos

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Reales Decretos

- Real Decreto 1157/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Sanidad ambiental aplicada, se fijan los aspectos básicos del currículo y las ofertas de grados C, B y A incluidos en este título.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Normativa de la Comunidad de Madrid:

Leyes

- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas transexuales e intersexuales de la Comunidad de Madrid.

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Decretos

- Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 27/2025, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo Escolar la emisión del correspondiente dictamen sobre el *Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno por el que se corrigen errores del Decreto 27/2025, de 21 de mayo, del Consejo del Gobierno por el que se regula la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid*.

3. CONTENIDO

El proyecto de decreto presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

1) Preámbulo justificativo.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP11/2026) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CORRIGEN ERRORES DEL DECRETO 27/2025, DE 21 DE MAYO, DEL CONSEJO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE REGULA LA ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2) Parte articulada.

Artículo único. *Modificación del Decreto 27/2025, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.*

3) Disposiciones

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

4. OBSERVACIONES¹

I. OBSERVACIONES MATERIALES O DE CONTENIDO

1ª Observación material o de contenido. *Artículo único. Apartado 3 del artículo 67 del Decreto 27/2025.*

Se propone incorporar al artículo único del Proyecto de Decreto una nueva modificación —que pasaría a numerarse como apartado Cuatro— por la que el apartado 3 del artículo 67 del Decreto 27/2025, de 21 de mayo, quedaría redactado del modo siguiente:

“3. Las programaciones de los módulos profesionales tendrán en cuenta los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en el título o curso de especialización*, ~~desarrollarán los objetivos generales~~ y tomarán como referencia las competencias profesionales*, ~~personales y sociales~~ **+y para la empleabilidad** incluidas en el perfil profesional.”

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).

Justificación:

El apartado 3 del artículo 67 del Decreto 27/2025 mantiene referencias — «desarrollarán los objetivos generales» y «competencias profesionales, personales y sociales»— propias del marco normativo anterior a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, que ya no se corresponden con la estructura y terminología del sistema vigente. La misma inconsistencia que el preámbulo del presente proyecto justifica para los apartados 1 y 5 del mismo artículo —la necesidad de sustituir términos del anterior sistema por los propios del nuevo— concurre con igual intensidad en el apartado 3, cuya omisión en el articulado del decreto genera una incoherencia interna en el propio artículo 67 y puede dificultar la correcta aplicación de la norma.

II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1ª Observación. Al preámbulo justificativo.

Primer párrafo

Proyecto de Decreto , del Consejo de Gobierno, por el que se corrigen errores del Decreto 27/2025, de 21 de mayo, del Consejo ~~*del~~ **+de** Gobierno por el que se regula la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.

Decimoquinto párrafo

Para la elaboración de esta norma se ha~~n~~ emitido el informe preceptivo de coordinación y calidad normativa. Asimismo, se ha emitido dictamen por el Consejo Escolar e informe por la Abogacía General.

2ª Observación. Artículo único. *Modificación del Decreto 27/2025, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.*

(...)

Dos. El primer párrafo del apartado 5 del artículo 48 queda redactado ~~+~~**de** la siguiente manera:

(...)

Madrid, a 9 de julio de 2026

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

María Pilar Ponce Velasco

Jaime Juan García